

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No.16 AL CONTRATO 202000055**

|   |  |
|---|--|
| <b>CONTRATO No:</b>                     | <b>202000055</b>   |
| <b>CLASE:</b>                           | Contrato marco   |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | FERRETARIA TECNICA SA  |
| <b>NIT:</b>                             | 890.900.490-7  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>        | Un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica  |
| <b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>  | 08/04/2020   |
| <b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>            | Indeterminado  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>       | Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU |
| <b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.16:</b>  | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de septiembre de 2020.  |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.16:</b>  | \$6.893.089  |
| <b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b> | \$368.882.915 IVA incluido.  |
| <b>VALOR TOTAL PÓLIZAS:</b>             | \$400.000.000  |

La presente constituye la Orden de Servicio N°16, al Contrato Marco 202000055, cuyo objeto es "Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a realizar "SUMINISTRO DE CABLES COAXIALES Y BATERIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", de acuerdo a lo indicado a continuación:

| Ítem                   | Especificación   | Cantidad |
|------------------------|--|----------|
| CABLE COAXIAL          | RG8 Cable coaxial para comunicaciones (repetidoras y torres)                                     | 200 mt   |
| BATERIAS PARA VEHICULO | Baterías para vehículo de 1200 watts – 12V<br>Baterías secas (selladas), libras de mantenimiento | 6        |

En caso de registrarse novedades con los insumos y/o elementos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, estén con imperfectos, estén incompletos, estén averiados, entre otros, no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje de los insumos y/o elementos.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.893.089) IVA incluido**

|   |                          |                     |
|---|--------------------------|---------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | Código: FT-M6-GC-17 |
|   |                          | Versión: 02         |
|   |                          | Página 3 de 3       |

recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de septiembre de 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000055. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000055 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

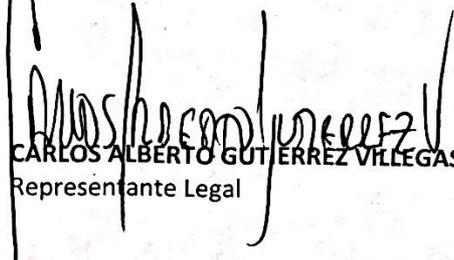
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2020.

ESU



**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

CONTRATISTA



**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VILLEGAS**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística